REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00200-00

Como quiera que se advierte que el pagaré original y físico anexo a la demanda, se encuentra en este Juzgado, en el proceso bajo la radicación 2018-00140-00, el cual, si bien es cierto, se encuentra terminado por desistimiento tácito el 10 de marzo de 2020, también lo es que este no ha sido desglosado o no se evidencia constancia secretarial alguna en el proceso de haberse realizado; por tal razón, no puede iniciarse la presente demanda, pues el apoderado judicial no tiene bajo su poder el titulo valor objeto de ejecución, sin que hubiese indicado tal situación en la demanda, por lo tanto, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda Ejecutiva del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra de MANUEL AGUSTIN LOSADA MARTINEZ.

SEGUNDO. Déjese las constancias respectivas en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº125,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

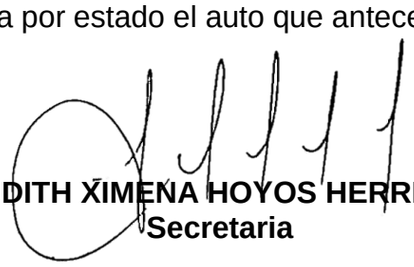

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria